



LOS ESTADOS UNIDOS VIOLAN LA DOCTRINA

Pero sea lo que fuere, doctrina jurídica o simple norma de política internacional aconsejada por uno de sus presidentes al pueblo angloamericano, la doctrina Monroe ha sido violada por distintos gobiernos de la Unión, en tres de sus postulados, como es fácil demostrarlo.

La primera parte de la declaratoria, la relativa a que Europa no puede colonizar en América nuevos territorios, jurídicamente no tiene valor alguno, por que no habiendo terrenos vacantes en América, susceptibles de colonización, sale sobrando la prohibición de colonizarlos; y si hubiere terrenos de aquellos que la ciencia jurídica llama *nullius*, ellos serían colonizables, conforme a derecho.

La manifestación del Presidente Monroe al Congreso de su país, fue un acto doméstico, que ni siquiera fue elevado a la categoría de Ley Nacional, porque no fue, ni ha sido aprobado por el Congreso estadounidense; no podía un mensaje del Ejecutivo norteamericano modificar los principios de derecho, aceptados por todas las naciones, y considerados justos por los tratadistas antiguos y modernos. Pero además de ser antijurídica esa primera parte de la doctrina de Monroe, no tiene ya aplicación, puesto que las tierras todas de América están políticamente divididas entre los distintos Estados que integran el Nuevo Mundo. En esas condiciones, la doctrina monroísta, por lo que se refiere a la no colonización, tiene ahora solamente un interés histórico.

En su segunda parte mísster Monroe dijo: "Los Estados Unidos no han intervenido ni intervendrán en las colonias europeas ya establecidas en América." Esta recomendación y promesa monroísta fue quebrantada cuando el gobierno de MacKinley intervino en Cuba y Puerto Rico en 1898, apoderándose de esta última isla

y estableciendo en la primera un protectorado por medio de varias leyes y tratados, pero especialmente por la atentatoria Enmienda Platt, que colocó a la república cubana en la categoría de Estado semisoberano.

Cuando los Estados Unidos intervinieron en Cuba, esta isla era una colonia europea ya establecida en América, desde la conquista; de modo que, determinada y claramente, quedaba comprendida entre las colonias que míster Monroe deseaba respetar. Y no fue respetada; con la circunstancia agravante para la política internacional estadunidense, de que la intervención en Cuba fue concientemente premeditada y preparada, pues a partir de 1823, los políticos anexionistas abiertamente declararon que la isla de Cuba tarde o temprano había de ser norteamericana.

Además decía en unas instrucciones diplomáticas al almirante Nelson: "...Cuba, separada por la fuerza de sus lazos con España, incapaz por lo demás de dirigir sus negocios por sí misma, debe inevitablemente venir a tomar su lugar en la Unión Americana."

El Presidente Fillmore, por boca de su secretario de Estado declaró al respecto: "...La isla de Cuba será una valiosa posición en nuestras manos, bajo el punto de vista territorial y comercial. Bajo otro aspecto podría también ser casi esencial para nuestra seguridad."

Pierre Donde, senador, y en 1854 ministro norteamericano en Madrid, decía: "Cuando estalle la tempestad (un conflicto con España), la isla seguirá flotando, y cuando llegue la hora de las reivindicaciones y de las venganzas, no serán sus murallas, ni sus cañones ni sus matanzas, ni los edictos de sus pretores los que salvarán a España de nuestras garras poderosas."

Por su parte míster Buchanan, hablando de la perla de las Antillas, manifestaba: "Si logro, como Presidente resolver la cuestión de la esclavitud y anexar después a la Unión, la isla de Cuba, exhalaré mi último suspiro, tranquilo..."

El imperialista míster Orth, fue también muy expresivo sobre el particular; él declaraba paladinamente: "La isla de Cuba a mi juicio debe gravitar hacia nosotros y más tarde o más temprano se agregará a nuestras posesiones..."

"Cuando la manzana esté madura caerá, y caerá en nuestro regazo.

¿No es esto premeditación?

Muchas citas más podríamos traer a cuenta respecto a las intenciones que de muy antiguo tuvieran los imperialistas estadounidenses, respecto al dominio de Cuba; pero basta con los transcritos para probar nuestro aserto: que el gobierno de Washington no respetó el mandato de Monroe referente a que “Los Estados Unidos no han intervenido ni intervendrán en las colonias europeas ya establecidas en América.”

Quienes pensaron que los Estados Unidos, al concluir con la dominación colonial española, realizaban una obra apostólica, se equivocaron.

“Al salir los españoles —decíamos en 1920— entraron en la isla las tropas de los Estados Unidos y con ellas su Gobierno. La ilusión de una verdadera libertad duró a los cubanos muy poco. La llamada “Enmienda Platt”, que ahora forma parte de la Constitución de Cuba, es la soga que los Estados Unidos tiene puesta en el cuello a la patria de Martí.

“Sin eufemismos, Cuba no es una república independiente, sino un protectorado que dista mucho de la independencia y de la verdadera libertad. Cuba es, de hecho, una estupenda colonia comercial de los Estados Unidos, y en lo político, puede ejercitar una autonomía interna, relativa, siempre sujeta a las conveniencias internacionales de la Confederación angloamericana.

“Para los hispanoamericanos, las imposiciones que encierra la ‘Enmienda Platt’ son una muestra viviente de la conducta de los Estados Unidos hacia los pueblos de nuestra raza, que no supieron o no pudieron defender su libertad, y deben ser un alerta inolvidable para nuestros ciudadanos y estadistas.

“Recordarlas es necesario. Dice así el texto de dicha enmienda:

“1o. El Gobierno de Cuba nunca celebrará con ningún poder o poderes extranjeros ningún tratado u otro pacto que menoscabe o tienda a menoscabar la independencia de Cuba, ni en manera alguna autorice o permita a ningún poder o poderes extranjeros obtener, por colonización, o para propósitos militares o navales, o de otra manera, asiento o jurisdicción sobre ninguna porción de dicha isla.

“2o. Dicho Gobierno no asumirá o contraerá ninguna deuda pública para el pago de cuyos intereses y amortización definitiva, después de pagados los gastos corrientes del Gobierno, resulten inadecuados los ingresos ordinarios.

“3o. El Gobierno de Cuba consiente que los Estados Unidos puedan ejercer el derecho de intervenir para la preservación de la independencia de Cuba, y el mantenimiento de un gobierno adecuado a la protección de la vida, la propiedad y la libertad individual y al cumplimiento de las obligaciones, con respecto a Cuba, impuestas a los Estados Unidos por el Tratado de París, y deben ahora ser asumidas y empleadas por el Gobierno de Cuba...”

“6o. La Isla de Pinos queda omitida de los límites constitucionales de Cuba, dejándose para un futuro tratado la fijación de su pertenencia.

“7o. Para poner en condiciones a los Estados Unidos de mantener la independencia de Cuba, así como para su propia defensa, el Gobierno de Cuba, venderá o arrendará a los Estados Unidos las tierras necesarias para estaciones carboneras o navales, en ciertos puntos determinados, que se convendrán con el Presidente de los Estados Unidos.

“8o. Para mayor seguridad, el Gobierno de Cuba insertará las anteriores disposiciones en un tratado permanente con los Estados Unidos.

“Esto fue lo hecho por los Estados Unidos en Cuba, después de haberle ofrecido, ante el mundo, su completa independencia.”

Por fortuna para Cuba y para la justicia inmanente, cuando Franklin Delano Roosevelt llegó a la presidencia de su país, uno de sus primeros actos internacionales fue el de derogar la “Enmienda Platt” que violaba la soberanía de Cuba. Asimismo le devolvió la Isla de Pinos, que su país había detentado durante muchos años.

En cuanto a Puerto Rico, también “colonia europea ya establecida en América” desde antes de la declaratoria monroísta, es bien sabido que formó parte del botín de guerra que los Estados Unidos cobraron a España como precio de su fácil victoria en 1898.

Los defensores del monroísmo, quizá arguyan en el caso de Puerto Rico, que su segregación de la Madre Patria y anexión a la gran potencia no fue sino el resultado legítimo del triunfo estadounidense en la guerra hispanoamericana. Su derecho del más fuerte les permitió conquistar a la nación portorriqueña, y la conquistaron porque quisieron y pudieron.

Si se tratara de cualquier pueblo conquistador que nada hubiera prometido a la Humanidad, ni hubiera expuesto *urbi et orbi* su “plataforma” internacional de respeto al derecho de todas las

nacionalidades, no nos sorprendería la muerte de Puerto Rico como nación independiente, pero como se trata de la nación cuyos gobernantes han declarado que ellos no pretenden conquistar, ni ambicionan más terreno que el que tienen, y que el pueblo americano es el campeón del derecho y de la justicia sobre la tierra, el apoderamiento de Puerto Rico sí aparece en la Historia Diplomática de la Gran República, como acto contrario a los altos principios proclamados sin cesar en la Casa Blanca; y, desde luego, como un hecho flagrantemente violatorio de la Doctrina monroísta . . .”

(Fragmento de: *Las Doctrinas Monroe y Drago*, en sus páginas 87 a 93.
U.N.A.M. México, 1957.)